



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, requiérase a la ALCADIA MUNICIPAL DE MACHETÁ para que, a la mayor brevedad posible, remita la contestación a nuestro oficio N° 254 de 18 de agosto de 2022, el cual fue enviado por vía electrónica el 18 de agosto de 2022, y donde se le solicitó que *“informe sobre los documentos de gestión y/o documentos que hacen referencia a la entrega de las viviendas realizada sobre el proyecto de obra de vivienda, como el contrato de No. 148 de 2016 que de objeto tuvo la construcción de 39 viviendas en el municipio de macheta y en cuyo desarrollo resulto beneficiado el señor OSCAR WILLIAM RODRÍGUEZ y como base de este contrato fue construida la vivienda que es objeto del presente proceso”*, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria (parágrafo final del artículo 11 e inciso 2 del artículo 12 de la ley 1561 de 2012).

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite del proceso. Por secretaría **oficiese**.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_35_DEL
DIA DE HOY, _30-09-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7228d8c6ac4775e82060f8affb721406f31bc63392bfd77faa4fa3485ef8f9cc**

Documento generado en 29/09/2022 07:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>